



SP/470

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 MAY 2018

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Diego Cayota, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma se solicita conocer “a qué escalafón salarial corresponde el cargo de chofer en Presidencia de la República”, “cuántas personas ocupan cargo de choferes en Presidencia de la República”, “qué funcionarios tienen un chofer a su disposición” y “cuánto cobraba el chofer del presidente recientemente destituido Enrique Estévez”;

CONSIDERANDO: I) que la División Financiero Contable informó que los cargos de choferes están comprendidos en el escalafón E “Oficios” y que son 19 las personas que ocupan cargos de choferes en la Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”;

II) que por su parte la División Transporte informó que los cargos de choferes presupuestados son 19, los choferes en comisión son 33 y los choferes contratados en régimen de provisorio son 6; en tanto los funcionarios que tienen chofer son el Presidente de la República, el Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República, los Directores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Secretaría de Comunicación Institucional, el Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de Casa Militar y los Edecanes del señor Presidente de la República;

III) que no es posible acceder a la información de cuánto cobraba el señor Enrique Estévez, en virtud de que se trata de datos personales y de que la información está comprendida en la Resolución de la Presidencia de la República P/1421 de 16 de febrero de 2012 que clasificó como reservada toda la información y documentación que involucre la

seguridad del señor Presidente de la República y los datos del personal afectado al Servicio de Seguridad Presidencial;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

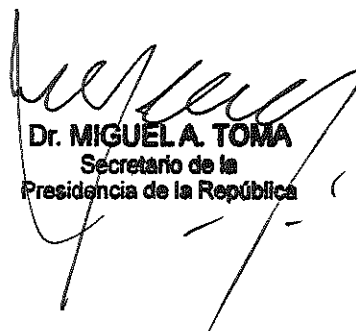
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédase a la solicitud de información pública formulada por el señor Diego Cayota respecto al escalafón salarial del cago de chofer, de cuántas personas ocupan el cargo y de qué funcionarios tienen un chofer a su disposición, y en su mérito, entréguesele copia autenticada de los informes que lucen en los folios 14, 16 y 17 de las presentes actuaciones.

2°.- Deniégase la información relativa al señor Enrique Estévez por tratarse de datos personales y por estar clasificada como reservada por la Resolución de la Presidencia de la República P/1421 de 16 de febrero de 2012.

3°.- Notifíquese, etc.



Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República